

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000402/2022 UADER\_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del proyecto denominado "Medicamentos ¿Qué Hacemos?", dirigido por el Téc. Gustavo Oscar PERREN, DNI N° 23.207.082, Programa de Voluntariado Universitario, Convocatoria Anual 2021, Universidades Publicas Solidarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución RESOL-2021-244-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la 17° Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario.-

Que por la citada norma la SPU se asignan y transfieren a nuestra Universidad los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2021, Universidades Publicas Solidarias.-

Que por Resolución N° 186/22 UADER se incorporan los fondos correspondientes a la financiación de los distintos proyectos de voluntariado de esta Universidad, aprobados en la Convocatoria Anual 2021 de la (SPU), al presupuesto 2021 de la UADER.-

Que mediante Resolución N° 141/22 FCVyS la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud aprueba la transferencia de fondos por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO (\$ 96.005) a favor del Director del Proyecto de Voluntariado Universitario denominado "Medicamentos, ¿Qué Hacemos?", Convocatoria 2021, Universidades Públicas Solidarias de la SPU, responsable de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, la Resolución "CS" N° 273/15 y demás normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que la normativa citada en el considerando anterior dispone que los Bienes de Capital presupuestados en el proyecto "Medicamentos ¿Qué Hacemos?" son adquiridos

RESOLUCIÓN "CS" N° 153-24

por la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud a solicitud del Director del proyecto, e ingresados al patrimonio de dicha Unidad Académica previo a la entrega a su Director, responsable de que los mismos sean devueltos en buenas condiciones de uso al finalizar la ejecución del mismo.-

Que el financiamiento total para la ejecución del proyecto "Medicamentos ¿Qué Hacemos?" es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), conforme Resolución N° 186 UADER.-

Que a fs. 94 la Auditoría Interna UADER en intervención de competencia informa una Rendición Final del proyecto por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 111.805) sobre un total recibido de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), y que el Director del Proyecto ha realizado una devolución de fondos no utilizados por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 44.870).-

Que a fs. 97 el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva las presentes al Sr. Rector de esta Universidad informando que se ha cumplimentado la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, y solicita intervención y tratamiento de este órgano de cogobierno para el Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las presentes actuaciones a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del proyecto denominado "Medicamentos ¿Qué Hacemos?", dirigido por el Téc. Gustavo Oscar PERREN.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

*autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) del proyecto denominado "Medicamentos ¿Qué Hacemos?", dirigido por el Téc. Gustavo Oscar PERREN, DNI N° 23.207.082, Convocatoria Anual 2021 Programa Voluntariado Universitario, Universidades Publicas Solidarias, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER y con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**Esp. Lic. Daniela Dans**  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos